



LEY N° 103

PRIVATIZACION DEL LAVADERO Y PEINADURIA DE LANAS RIO GRANDE S.A.

Sanción y Promulgación: 10 de Octubre de 1977.

Publicación: B.O.T. 24/10/77.

Artículo 1°.- Autorízase al Gobernador del Territorio y a la Municipalidad de la Ciudad de Río Grande, a transferir a la actividad privada la totalidad de las acciones de la empresa Lavadero y Peinaduría de Lanás Río Grande S.A., a través del trámite de licitación pública.

Artículo 2°.- El Gobernador del Territorio y la Municipalidad de la Ciudad de Río Grande realizarán en los estatutos del Lavadero y Peinaduría de Lanás Río Grande S.A. y en lo referido al tipo de acciones, todas aquellas modificaciones necesarias para que la transferencia a la actividad privada de dicha empresa sea posible.

Artículo 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.